

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA  
ADQUIRIR COCTEL PARA REUNIÓN CON ADULTOS  
MAYORES DE LA PROVINCIA, CON CARGO A SENAMA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° **152 / 47**

LEBU, 18 de abril de 2018

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Solicitud de la Srta. Fernanda Werner Andaur, Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 141 del 19 de Enero de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, que aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO**

1. AUTORIZASE Orden de Compra Menor a Tres UTM, para adquirir 7 (siete) Coctel y 3 (tres) tortas, para reuniones con Adultos Mayores de la Provincia de Arauco, por el monto de \$ **132.000** (ciento treinta y dos mil pesos, IVA Incluido) a la proveedora **YANET GOMEZ CRUCES**, Rut N° 11.601.832-2, con domicilio en calle Saavedra N° 263, Comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000130 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura a nombre de la Gobernación Provincial de Arauco, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado emitido por la Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,**



*[Handwritten signature]*  
**MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO**

*[Handwritten signature]*  
MBTQ/DCC/ELH/ALV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- ID DOC